



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2939/2021
AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 080/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión al DNU N° 334/2021, de conformidad y con el alcance establecido en el Acta acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los intendentes y jefes/jefas comunales de la provincia de Córdoba, con fecha 21/05/2021 ,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 080/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 083/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de mayo de 2021.-